**Escuela Normal José María Torres**

**Concurso para la selección de coordinador/a de Área– carácter transitorio-**

**Proceso de convocatoria, designación y funciones del Coordinador/a de Área de acuerdo a los lineamientos propuestos en la Res. N°0456/16 CD FHAyCS**

1. **Coordinaciones a concursar:**

* Comunicación, Lengua y Literatura.
* Humanidades y Ciencias Sociales
* Ciencias Naturales y Exactas
* Lenguajes Artísticos

**2) En cuanto a la designación y carga horaria:**

* El coordinador de Área Curricular será seleccionado a través de una comisión evaluadora integrada por un representante del Personal Docente de la escuela, un representante del equipo Directivo de la escuela y un representante de la Secretaría de Escuelas encargada de evaluar el perfil del aspirante y el proyecto de acciones.
* Durará 2 años lectivos en sus funciones y tendrá carácter transitorio.
* Para el desempeño de la función de Coordinador/a de las Áreas Curriculares Comunicación, Lengua y Literatura; Ciencias Naturales y Exactas; y Humanidades y Ciencias Sociales serán destinadas cuatro (4) horas cátedras extracurriculares por coordinación, ocupándose dos (2) para la integración del Consejo Académico Escolar. Las reuniones de este Consejo serán convocadas regularmente por el Equipo Directivo y en concordancia con las funciones otorgadas por la Resolución N°1138 de la FHAyCS, Anexo I. La semana que no se realicen reuniones, participarán en trabajos y acciones definidas por el mismo Consejo.
* Para el desempeño de la función de Coordinador/a del Área Curricular Lenguajes Artísticos serán destinadas dos (2) horas cátedras extracurriculares.

**3) En cuanto a las funciones del coordinador/a, se ocupará de [[1]](#footnote-1):**

**-** Coordinar acciones y participar de las actividades derivadas de las funciones asignadas al Área por parte Equipo Directivo en lo que respecta a la revisión del Proyecto Educativo Institucional (PEI).

- Organizar, convocar y presidir las diferentes reuniones que celebre el Área, así como redactar y firmar el acta que debe elaborarse en cada una de las reuniones.

- Responsabilizarse y participar en las tareas que se derivan de la elaboración de los proyectos curriculares, en la aportación que el área debe efectuar para elaborar el Proyecto Educativo y la Planificación Anual.

- Coordinar y acompañar los procesos de enseñanza, aprendizaje y evaluación de los espacios curriculares que conforman el área, asesorando a lo largo del año lectivo a los docentes de su equipo.

- Coordinar la atención de cada una de las trayectorias escolares de los alumnos de Educación Secundaria Obligatoria en espacios curriculares correspondientes al área.

- Comunicar al Equipo Directivo y a la Asesoría Pedagógica de la institución sobre las trayectorias escolares que requieran mayor atención a fin de construir posibilidades.

- Generar el perfeccionamiento pedagógico de forma que las reuniones periódicas contribuyan a la autoformación de los miembros del área, y promover actividades de formación, tanto interna como externa, que actualicen científica y didácticamente al profesorado.

- Propiciar acciones de articulación con el resto de las áreas de la Educación Secundaria Obligatoria a fin de producir proyectos comunes que posibiliten una propuesta educativa coherente y significativa.

- Promover la reflexión acerca de las prácticas docentes en los espacios curriculares que conforman el área y en los distintos proyectos y actividades del mismo.

-Coordinar la organización de espacios institucionales, proponer la adquisición del material y del equipamiento específico asignado al área y velar por el mantenimiento de los mismos incluyendo el espacio físico.

- Garantizar la actualización del Libro de Inventario de material y equipamiento del área.

- Colaborar en las evaluaciones que sobre el funcionamiento y las actividades del área, se promuevan desde el Equipo Directivo.

- Encauzar los problemas e inquietudes del alumnado y mediar ante el resto del profesorado y el Equipo Directivo en los problemas que se planteen.

- Impulsar y coordinar acciones que fortalezcan las habilidades de los docentes en su desempeño áulico y en el uso de las TIC.

- Promover la articulación y la comunicación de su área con las carreras afines de la Universidad Autónoma de Entre Ríos.

-En el caso que corresponda tendrá a su cargo coordinar y asesorar el trabajo de los Ayudantes de Clases Prácticas, Auxiliares de Laboratorio y Ayudantes de Trabajos Prácticos.

**3) En cuanto al perfil de los postulantes:**

* Podrán participar como postulantes los docentes del establecimiento que revistan una situación de titular, interino y/o suplente con un número de 4hs. cátedras como mínimo.
* Tener una antigüedad mínima de dos años (2) en el ejercicio de la docencia en la escuela Normal José María Torres.
* Conocimiento del marco normativo que rige en la institución.
* Demostrar preparación en relación a trabajo pedagógico con ejes transversales: Derechos Humanos, Educación Sexual Integral, Capacidades, Tecnologías de la Información y la Comunicación, Prácticas de lectura y escritura.

**4) En cuanto a la convocatoria, inscripciones y evaluación.**

* Las inscripciones se recibirán desde el **13 al 15 de octubre** inclusive en Secretaría de la Escuela Normal en el horario de 8:30 a 12hs. Responsable: Tamara Bolzán.
* Los interesados deberán presentar una nota dirigida a la autoridad de la institución, solicitando su inscripción como aspirante y adjuntar a la misma un curriculum vitae abreviado y un proyecto de trabajo enmarcado en las funciones que se asignan en la Resolución N° 0456/16 CD. Anexo II.
* Finalizada la instancia de evaluación, la comisión a cargo de la misma procederá a labrar el acta correspondiente, la cual será publicada para su conocimiento.

**5) En cuanto a la elaboración del proyecto de trabajo.** Se propone el siguiente diseño:

a) Fundamentación: En la misma se tendrá que especificar – acordes a las funciones y acciones específicas del cargo a desempeñar – la contextualización institucional y del cargo a concurso.

b) Propósitos

c) Plan de acción para el área de acuerdo a los ejes institucionales y funciones del coordinador/a.

d) Estrategias metodológicas a desarrollar para la implementación del plan de acción, teniendo en cuenta la articulación de las acciones con otros actores institucionales.

e) Criterios y modos de evaluación

f) Bibliografía

**Documentos/ Resoluciones**

* Escuela Normal José María Torres. Acuerdo escolar de convivencia, 2017.
* Resolución N° 1138 CD, FHAyCS. Anexo I. Reglamento de funcionamiento de los Órganos Colegiados de las escuelas dependientes de la FHAyCS – UADER
* Resolución N° 0456/16 CD, FHAyCS, Anexo II. Lineamientos para las funciones del Área Pedagógica en las Escuelas de la FHAyCS.
* Circular N°3/2016 de la Secretaria de Escuelas de la FHAyCS. UADER.
* Resolución N° 1212/14 FHAyCS. Normativa sobre viajes educativos, visitas recreativas, excursiones recreativas y campamentos.
* Resolución N° 1173/14 FHAyCS. Evaluación de los aprendizajes en la Escuela Secundaria. Resolución N° 0764/18 CD. Ampliatoria de la Resolución CD N° 1173/14. Evaluación de los aprendizajes en la Escuela Secundaria.
* Escuela Normal José María Torres. Proyecto Educativo Institucional, año 2013.
* Plan de Estudios de la Educación Secundaria Orientada (Anexo Res. N° 1540/12 UADER)
* Resolución N° 0483/11 FHAyCS. Educación Plurilingüe: Proyecto de Articulación entre las carreras de Lenguas Extranjeras y la Escuela Normal “José María Torres”.
* UADER- Resolución 222/20 “Lineamientos para la Evaluación y Promoción en Escuelas Preuniversitarias”
* Ministerio de Educación. Programa Nacional de Educación Sexual Integral. Ley nacional N°26150, “Lineamientos curriculares para la Educación Sexual Integral” (apartado Educación Secundario pp. 33 – 51) Link de acceso: <http://www.bnm.me.gov.ar/giga1/documentos/EL001659.pdf>
* Serie Cuadernos de ESI “Educación Sexual Integral para la Educación Secundaria”.
* Documento institucional. Asesoría Pedagógica: “La organización institucional de la enseñanza en entornos virtuales desde un enfoque de capacidades.”

En el siguiente link podrán encontrar parte de la documentación citada y otros documentos institucionales de las Escuelas Preuniversitarias:

<https://drive.google.com/drive/folders/0B4VHUfb1xOpubEtvQ2ZXUWlaRkU?resourcekey=0-204ji_mSwvae1YrEp5lNmA&usp=sharing>.

1. Las funciones que se detallan son orientativas y cada cursante organizará su propuesta en función de las prioridades institucionales. [↑](#footnote-ref-1)